

## **CAPÍTULO V**

### **ACUERDO ARBITRAL**

**SUMARIO. 5.1 Introducción. 5.2 El Acuerdo Arbitral.**  
**5.2.1 Concepto de Acuerdo Arbitral. 5.2.2 Requisitos de Existencia.**  
**5.2.3 Requisitos de Validez. 5.3 La Composición del Tribunal Arbitral.**

#### **5.1 Introducción**

En este capítulo mencionare la parte medular, por el cual las partes expresan su voluntad de someter las controversias, que pudieran suscitarse a la figura del arbitraje por medio del acuerdo arbitral.

Este acuerdo arbitral, se mencionara en el contrato por medio de una cláusula, llamada cláusula arbitral, dentro de este se señalará la manera de realizar el procedimiento que se llevara a cabo para así poder entablar un arbitraje adecuado a las necesidades de ambas partes.

Así mismo mencionare los requisitos de existencia y validez, que debe cumplir el acuerdo arbitral para que sea legítimo e irrevocable.

También, haré mención de cómo se tendrá que componer el tribunal arbitral, ya que este también es parte fundamental, para que el arbitraje se lleve a cabo de una manera eficaz.

## 5.2 El Acuerdo Arbitral

### 5.2.1 Concepto de Acuerdo Arbitral

**“El acuerdo arbitral, es un convenio y, como tal, crea o transfiere derechos y obligaciones entre los compromitentes. Se trata de un convenio que incluye normas procesales, en lugar de sustantivas, o que designa normas procesales para solucionar el litigio.”<sup>1</sup>**

De acuerdo al Código de Comercio (art.1416): Se define el arbitral como el acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El acuerdo de arbitraje podrá adoptar la forma de una cláusula compromisoria incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente.<sup>2</sup>

**“El acuerdo arbitral es el acuerdo por el que las partes deciden someter al arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El acuerdo arbitral podrá**

---

<sup>1</sup> Cfr. JORGE ALBERTO SILVA SILVA, Arbitraje Comercial Internacional en México, Segunda Edic. Oxford, México 2001, Pág. 59

<sup>2</sup> Ibidem, Pág. 60

**adoptar la forma de una cláusula compromisoria incluido en un contrato o la forma de un acuerdo independiente”.<sup>3</sup>**

El acuerdo arbitral es un contrato, por virtud del cual dos o mas partes acuerdan que controversia, ya sea presente o futura, se resolverá mediante arbitraje.<sup>4</sup>

### **5.2.2 Requisitos de Existencia**

Los requisitos de existencia, son aquellos sin los cuales el acto jurídico es inexistente. Los requisitos de existencia son: consentimiento y objeto que pueda ser materia del contrato.

A continuación abordare cada uno con su aplicabilidad al acuerdo arbitral.

*Consentimiento*, es el acuerdo de voluntades sobre la producción o transmisión de derechos y / u obligaciones.<sup>5</sup>

En la aplicabilidad del acuerdo arbitral, el consentimiento consiste en el acuerdo de las partes en someter al arbitraje una controversia, sea presente o futura.

---

<sup>3</sup> Artículo 7°, de la Ley Modelo de UNCITRAL

<sup>4</sup> FRANCISCO GONZALEZ DE COSSIO, Arbitraje, Primera Edic., Porrúa, México, Pág. 56

<sup>5</sup> MANUEL BORJA SORIANO, Teoría General de las Obligaciones, 12° Edic., Porrúa, México DF, Pág. 121

En materia de arbitraje el consentimiento debe ser claro, no puede suponerse. Debido a que el consentimiento de someter una controversia al arbitraje trae aparejada una renuncia clara y expresa a acudir a un tribunal estatal.

Existen diversas formas de manifestar el consentimiento. Las mismas son objeto del derecho de las obligaciones.

**“El acuerdo de arbitraje deberá constar por escrito, y consignarse en documento firmado por las partes o en un intercambio de cartas, télex, telegramas, u otros medios de telecomunicación que dejen constancia del acuerdo, o en un intercambio de escritos de demanda y contestación en los que la existencia de un acuerdo ser afirmada por una parte sin ser negada por la otra. La referencia hecha en un contrato a un documento que contenga una cláusula compromisoria, constituirá acuerdo de arbitraje siempre que dicho contrato conste por escrito y la referencia implique que esa cláusula que forma parte del contrato.”<sup>6</sup>**

---

<sup>6</sup> Artículo 1423 del Código de Comercio

*Objeto* como elemento de existencia, el objeto directo es la creación o transmisión de obligaciones y/o derechos. El objeto indirecto es el objeto de la obligación, la cosa.<sup>7</sup>

En la aplicabilidad del acuerdo arbitral, el objeto será la controversia que surja de una determinada relación jurídica.

Para que un acuerdo arbitral sea válido, debe existir una relación jurídica definida entre las partes. El acuerdo debe relacionarse con una relación jurídica específica que con frecuencia es un contrato.

En el acuerdo de arbitraje ínter partes. Se designa el negocio o negocios que serán sometidos al juicio arbitral; de lo contrario, el acuerdo arbitral resultara nulo de pleno derecho.

Además de la especificación del litigio por arbitrar, también pueden ser objeto del convenio la constitución del órgano las normas aplicables y los procedimientos que se atenderán.

---

<sup>7</sup> Op Cit. Borja Soriano, Pág. 139

### **5.2.3 Requisitos de Validez**

Para que un acto jurídico sea válido, las partes que lo celebren deben contar con la capacidad de goce y ejercicio para realizarlo; su voluntad no debe estar viciada; el motivo que los lleva a contratar debe ser lícito; y debe cumplirse con la forma requerida.

Capacidad, es la aptitud para ser sujeto de derechos y hacerlos valer. Si una de las partes sufre de una incapacidad legal, el acto jurídico puede ser invalidado. En caso de que las partes que lo celebren carezcan de las facultades necesarias para ello.

El que una persona o su representante tenga facultades suficientes para vincularse mediante un acuerdo arbitral lo determina el derecho aplicable al estatuto personal de dicha persona y el derecho aplicable al contrato de mandato por virtud del cual actúa el mandatario.

La figura de la “representación” ocurre cuando una persona celebra a nombre y por cuenta de otra un acto jurídico de manera que sus efectos se producen directa e inmediatamente en la persona y patrimonio del representado como si el hubiera celebrado el acto.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Artículos 1800 y 1801 del Código Civil Federal

*Ausencia de vicios de consentimiento*, el consentimiento no es válido si ha sido dado por error, arrancado por violencia o sorprendido por dolo.<sup>9</sup>

En caso de que el deber de arbitrar se contemple como una posibilidad (más no una obligación) el resultado jurídico será que no existe la obligación sino la opción de arbitrar.<sup>10</sup>

*Forma*, constituye el conjunto de requisitos que la expresión de la voluntad debe reunir en su manifestación exterior para que el derecho le de efectos jurídicos.

Por su forma, los actos jurídicos pueden clasificarse en: consensual, formal y solemne.

Los actos consensuales son aquellos para cuya perfección solo basta el consentimiento de las partes. Los actos solemnes son aquellos que la ley somete a cierta formalidad bajo la pena de inexistencia. Y los actos formales son aquellos cuya falta de forma no acarrea inexistencia, sino nulidad relativa.

11

---

<sup>9</sup> Artículo 1812 Código Civil Federal

<sup>10</sup> Op Cit. González de Cossio, Pág. 80

<sup>11</sup> Ibidem. Pág. 80

El acuerdo arbitral debe constar por escrito y estar firmado por las partes en el derecho mexicano la formalidad del acuerdo arbitral deriva tanto de la Convención de Nueva York<sup>12</sup> como del Código de Comercio.<sup>13</sup>

La necesidad de que el acuerdo arbitral este por escrito ha encontrado aceptación (casi) universal tanto por las legislaciones nacionales como por los tratados internacionales sobre la materia.

*Causa*, es la finalidad que se pretende alcanzar mediante el contrato. Es la causa final que confiere significado jurídico al negocio.<sup>14</sup>

Si bien la teoría de la causa ha tenido una historia y aceptación variada, no solo en el derecho extranjero, sino en el derecho mexicano, el Código Civil actual la acoge como elemento de validez de los actos jurídicos.<sup>15</sup>

La causa busca una finalidad comprensible, en la que el derecho no puede darle efectos jurídicos a un acto cuya finalidad última es burlarlo u ofenderlo.

---

<sup>12</sup> Artículo 2, Convención de Nueva York

<sup>13</sup> Artículo 1423, Código de Comercio

<sup>14</sup> Op Cit, González de Cossio, Pág. 88

<sup>15</sup> Artículo 1795, 1831 y 2225 Código Civil Federal



En la aplicabilidad del arbitraje, si el objeto, motivo o fin determinante de la voluntad de las partes al pactar un acuerdo arbitral es burlar una norma de orden público, se estará en presencia de un caso de fraude a la ley.

### **5.3 La Composición del Tribunal Arbitral**

Las partes tienen la libertad para organizar su justicia en la forma en la que la deseen, lo cual implica que tienen margen de acción para diseñar la forma de conformar su tribunal arbitral.

El tribunal arbitral se compone por tres pasos: la identidad de los árbitros, el número y la designación del tribunal.<sup>16</sup>

Las partes tienen derecho a decidir quien será su árbitro. La facultad de designar un árbitro forma parte de la voluntad conjunta de las partes, de escoger un tribunal arbitral compuesto por árbitros, que son independientes e imparciales.

En el artículo 1426 del Código de Comercio establece la libertad de composición del tribunal arbitral.

La designación que lleva acabo cada parte de designar a su arbitro no es un acto unilateral, si no un paso que forma parte de la manifestación de

---

<sup>16</sup> Op Cit, González de Cossio, Pág. 168

voluntad conjunta de las partes de crear un tribunal que reúna dichas características, en caso de que las partes sean omisas sobre el número de árbitros la regla dispositiva que adopta el Código de Comercio es un solo árbitro. Esto constituye una de las pocas diferencias que el derecho mexicano adquirió al momento de adoptar la Ley Modelo ya que esta establece la regla de tres árbitros a falta de acuerdo de las partes.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Ibidem, Pág. 169